



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN

2025 • 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD JURÍDICA





ÍNDICE

Presentación	2
Antecedentes	3
Marco jurídico	4
Objetivo general	6
Misión	7
Visión	7
Valores institucionales	8
Atribuciones del área	9
Procedimientos	10
A) Asesoría gratuita	10
Organigrama	13
B) Asesoría jurídica interna	14
Organigrama	17
C) Juicios y procesos contenciosos en materias, administrativa, civil, laboral y de amparo	18
Organigrama	20
Simbología	21
Glosario	22
Validación	23

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar una administración pública eficiente y transparente con apego al marco jurídico. En ello, la Unidad Jurídica desempeña un papel fundamental al otorgar asesoría, representación y apoyo legal a las distintas autoridades y áreas que integran la administración pública municipal

El presente manual de procedimientos de la unidad jurídica, tiene el propósito de establecer las actividades y responsabilidades que se conllevan dentro de la misma en el ejercicio de sus funciones y asegurar que sus actuaciones se realicen con responsabilidad administrativa

Este manual es una herramienta en el que se muestra la organización interna, se delimitan las funciones y establece los criterios para la correcta atención de los asuntos jurídicos del ayuntamiento, así mismo, el presente permite que los diferentes procedimientos y servicios dentro de la unidad jurídica, sean susceptibles de mejora y se fortalezca la certeza jurídica en las actuaciones dentro del gobierno municipal, reafirmando el compromiso de la legalidad, la transparencia y la adecuada gestión pública proporcionando instrumentos que permiten tener un mejor desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos.



ANTECEDENTES

El fortalecimiento de la administración pública municipal requiere contar con áreas especializadas que garanticen el cumplimiento del marco jurídico aplicable a las actuaciones del Ayuntamiento. En este sentido, es de suma importancia que a través de la Unidad Jurídica se brinde asesoría legal a las distintas áreas administrativas que conforman el gobierno municipal.

Ante la creciente complejidad de los distintos procedimientos que se llevan a cabo dentro de la unidad, en los que interviene el municipio, se nos hace necesario contar con instrumentos administrativos que permitan organizar y sistematizar las actividades que se llevan dentro de la unidad jurídica.

Por ello, el presente manual de procedimientos, funge como una herramienta administrativa que permite establecer de manera clara y precisa los procedimientos, responsabilidades y actividades que deben de seguirse para la correcta atención de los asuntos jurídicos del ayuntamiento y de esta manera contribuir en el correcto funcionamiento de la administración municipal

MARCO JURÍDICO

La Unidad se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico, el cual toma forma cuando una situación amerita al ámbito legal para su resolución, en él no están presentes todas las leyes, pero sí las necesarias para aplicarlas en la resolución del problema.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal, Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 19743 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Diario Oficial de la Federación 01 de diciembre de 2025 y sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 23 d octubre de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México. 07 de junio de 2022, y sus reformas y adiciones



- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley de amparo reglamentaria d los artículos 103 y 107 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 02 d abril de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Xonacatlán, México, 5 de febrero de 2026, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Unidad Jurídica de Xonacatlán, México, y sus reformas y adiciones

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley de amparo reglamentaria d los artículos 103 y 107 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 02 d abril de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Xonacatlán, México, 5 de febrero de 2026, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Unidad Jurídica de Xonacatlán, México, y sus reformas y adiciones



OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene como propósito dar a conocer los procedimientos de los diversos servicios que la Unidad Jurídica oferta a las unidades administrativas del Ayuntamiento y ciudadanía pertenecientes al Municipio de Xonacatlán, así como los procedimientos que deben observarse durante la defensa legal de los intereses y el patrimonio municipal y en todos aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento sea parte.

Es necesario establecer y estructurar los procesos de trabajo dentro de la Unidad Jurídica para ofrecer resultados de calidad respetando el marco jurídico vigente, es por ello que es integran a este manual los procedimientos que operan dentro del área para dar una visión clara y precisa de su funcionamiento



MISIÓN

Dar atención a todos los asuntos jurídicos en los que el Ayuntamiento sea parte, buscando en todo momento la protección de los intereses del municipio en el marco de la normatividad vigente, además de brindar asesoría y representación jurídica al ayuntamiento, a sus unidades administrativas y demás autoridades, siempre en el marco de sus funciones como autoridades, garantizando en todo momento la legalidad de los actos administrativos, la defensa de los intereses municipales con procedimientos eficientes y apegados a los principios de legalidad

VISIÓN

Consolidar a la Unidad Jurídica como una unidad administrativa del Ayuntamiento, garante a la constitucionalidad que se reconozca por su profesionalismo, eficiencia y compromiso con la legalidad, que garantice la adecuada defensa de los intereses municipales, para fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y contribuyan al desarrollo institucional mediante la mejora continua de sus procesos y legalidad de los actos jurídicos en su representación así como resguardar sus intereses y contribuir al fortalecimiento institucional y a la seguridad jurídica en la administración pública municipal

VALORES INSTITUCIONALES

- Legalidad:** Actuar estrictamente con apego a la constitución, leyes y reglamentos aplicables.
- Honestidad:** Desempeñar las funciones con rectitud, ética profesional y responsabilidad en todo momento.
- Imparcialidad:** Actuar en todo momento sin favoritismos ni intereses personales.
- Profesionalismo:** Aplicar los conocimientos técnicos y jurídicos con diligencia, respeto y oportunidad.
- Transparencia:** Brindar claridad dentro de los procedimientos, así como con su rendición de cuentas
- Responsabilidad:** Actuar siendo responsable en sus obligaciones, siempre siendo oportuno en cuanto a los plazos legales.
- Compromiso con el servicio público:** trabajar siempre atendiendo el beneficio del municipio como a su ciudadanía
- Disciplina:** Cumplir siguiendo las normas, lineamientos y disposiciones que regulan el servicio público
- Colaboración:** Promover dentro y fuera del área el trabajo en equipo, así como la colaboración con las distintas dependencias del ayuntamiento con la finalidad de trabajar con mayor eficacia
- Confidencialidad:** protegiendo la información y documentación jurídica que existe en el área
- Justicia:** Promover actuaciones jurídicas que promuevan la equidad y el respeto al estado
- Mejora continua:** Impulsar la eficacia constante de los procedimientos y del desempeño institucional



ATRIBUCIONES DEL ÁREA.

Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México los artículos 44 del Bando Municipal de Xonacatlán y demás normatividad aplicable, la Unidad Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría legal a los ciudadanos para orientarles sobre la posible solución a sus problemas, ante qué instancias o autoridades deben acudir para la realización de sus trámites o juicios, con el objeto de ahorrar a la ciudadanía tiempo y dinero.
- II. Apoyar a la ciudadanía en la elaboración de contratos, convenios y escritos sencillos en general
- III. Elaboración y/o revisión y/o adecuación y/o actualización de reglamentos de las diversas unidades administrativas del ayuntamiento y así adecuarlos a la realidad y exigencias de la sociedad.
- IV. Elaboración y/o revisión de contratos o convenios en los que el Ayuntamiento sea parte.
- V. Asesoría y apoyo legal a las Unidades administrativas y al personal administrativo en general.
- VI. Asesoría en la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, disposición uso y rehusó de aguas residuales en el municipio de Xonacatlán
- VII. Asesoría en la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales en el municipio de Xonacatlán
- VIII. Informar y acordar con el presidente municipal el despacho de los asuntos de su competencia

PROCEDIMIENTOS

- a).- Asesoría jurídica gratuita
- b).- Asesoría jurídica interna
- c).- Juicios y procedimientos contenciosos en materia administrativa, civil, laboral y de amparo

a).- ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA

Objetivo: Brindar asesoría y orientación legal gratuita a los ciudadanos Xonacatlenses en aras de que conozcan sobre los pasos y procesos que deben realizar, además de tener claro ante qué instancias deben acudir para lograr defender de manera apropiada su persona y bienes, logrando así que cuenten con certeza jurídica al respecto

Alcance: Es un procedimiento estratégico a fin de conducir a los Xonacatlenses a una cultura de legalidad, sujetándose a un marco de derecho, garantizando la seguridad jurídica y la paz social, en beneficio de los ciudadanos.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917 y sus reformas adicionales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México 10 de noviembre de 1917 y sus reformas adicionales.
- Código Civil del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México 07 de junio del 2002 y sus reformas adicionales.
- Código de Procedimientos civiles del estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002 y sus reformas adicionales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación 05 de marzo de 2014 y sus reformas adicionales
- Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931 y sus reformas adicionales.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



RESPONSABILIDADES

El consejero jurídico deberá

Entrevistar al ciudadano y asignar al abogado jurídico que dará la asesoría complementaria

El abogado jurídico deberá

Asesorar al ciudadano respecto a la problemática legal que presenta dando soluciones y alternativas

El auxiliar administrativo deberá

Apoyar al consejero jurídico y/o al abogado jurídico en lo que se le requiera

Definiciones

Asesoría: Servicio que se otorga para que quien lo solicita obtenga la información necesaria sobre una determinada cuestión

Certeza: Conocimiento seguro y claro que tiene que se tiene sobre una determinada cuestión

Legalidad: Prevalencia de la ley ante cualquier acto

Insumos

Documentación relacionada a la asesoría que solicitan, (ejemplo: actas de nacimiento, credencial de elector, contratos, etc.

Resultados

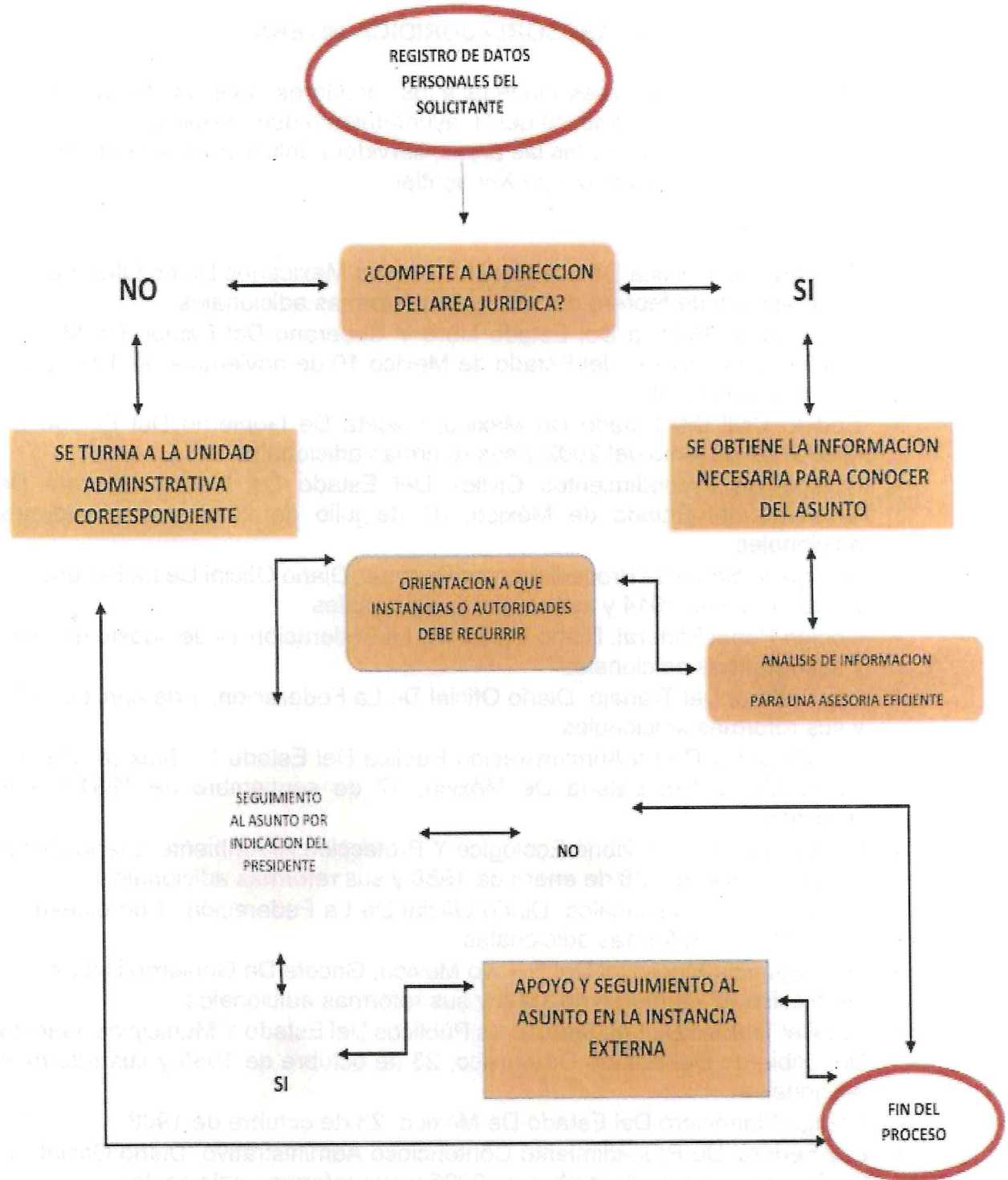
El ciudadano conocerá las alternativas y posibles soluciones a su problemática

Políticas

- La atención ser cordial, transparente y con apego a las normas vigentes
- Las asesorías y orientaciones serán personalmente, con ética y legalidad
- Las asesorías y orientaciones se conducirán en todo momento con respeto y veracidad
- La asesoría se otorgará en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm
- La asesoría se brindará sin discriminación alguna, a todos los ciudadanos del municipio de Xonacatlán
- Al concluir la asesoría, el ciudadano deberá registrarse en el libro correspondiente, a fin de llevar control de actividades del área

DESARROLLO

- Registro de datos personales del ciudadano que solicita la asesoría.
- Entrevista personal con el solicitante de la asesoría para conocer el asunto de ser necesario canalizarlo al área donde se dará la atención, en caso de no ser competente la Unidad Jurídica.
- Si la competencia es de la Unidad Jurídica, se harán las preguntas necesarias para conocer la materia del asunto y datos relevantes para una mejor asesoría.
- Se analizará la información para dar orientación eficiente al asunto tratado.
- se orienta ante que instancia o autoridad debe acudir para dar solución a su problemática y en asuntos especiales, a juicio del consejero jurídico y en acuerdo con el presidente municipal, se dé seguimiento a casos relevantes.
- se registran los datos generales del asunto para el control de asesorías y en un momento dado rendir el informe correspondiente.



b).- ASESORÍA JURÍDICA INTERNA

OBJETIVO: Brindar asesoría legal a los servidores públicos y/o unidades administrativas del H. ayuntamiento que lo soliciten
Alcance todas las áreas, servidor público y/o empleado del ayuntamiento de Xonacatlán

Referencias

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Diario Oficial De La Federación 5 de febrero de 1917 y sus reformas adicionales
- Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Estado De México, Gaceta De Gobierno del Estado de México 10 de noviembre de 1917 y sus reformas adicionales
- Código Civil Del Estado De México, Gaceta De Gobierno Del Estado De México 07 de junio del 2002 y sus reformas adicionales
- Código De Procedimientos Civiles Del Estado De México, Gaceta De Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002 y sus reformas adicionales
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial De La Federación 05 de marzo de 2014 y sus reformas adicionales
- Código Penal Federal, Diario Oficial De La Federación 14 de agosto de 1931 y sus reformas adicionales
- Ley Federal Del Trabajo, Diario Oficial De La Federación, 1 de abril de 1970 y sus reformas adicionales
- Ley Orgánica De La Administración Publica Del Estado De México, Gaceta De Gobierno Del Estado De México, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas
- Ley General De Equilibrio Ecológico Y Protección Al Ambiente, Diario Oficial De La Federación, 28 de enero de 1988 y sus reformas adicionales
- Ley De Aguas Nacionales, Diario Oficial De La Federación, 1 de diciembre de 1992 y sus reformas adicionales
- Ley Orgánica Municipal Del Estado México, Gaceta De Gobierno Del Estado De México 02 de marzo de 1993 y sus reformas adicionales
- Ley Del Trabajo De Los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios, Gaceta De Gobierno Del Estado De México, 23 de octubre de 1988 y sus reformas adicionales
- Código Financiero Del Estado De México, 23 de octubre de 1988
- Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo, Diario Oficial De La Federación 1 de diciembre de 2005 y sus reformas adicionales



- Ley De Transparencia De Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Sus Municipios, Gaceta De Gobierno Del Estado De México, 30 de mayo de 2017 y sus reformas adicionales

Responsabilidades

El consejero jurídico deberá:

Recibirá el oficio donde se solicita la asesoría, entrevistará al servidor público/o empleado del ayuntamiento constitucional de Xonacatlán, para da asesoría correspondiente, y la remitirá por oficio

El abogado jurídico deberá

Apoyar al director en brindar asesoría correspondiente

El auxiliar administrativo deberá

Apoyar al consejero jurídico y/o al abogado jurídico en lo que se le requiera

Definiciones

Asesoría: Servicio que se otorga para que quien lo solicita obtenga la información necesaria sobre una determinada cuestión

Certeza: Conocimiento seguro y claro que tiene que se tiene sobre una determinada cuestión

Legalidad: Prevalencia de la ley ante cualquier acto

Insumos

Documentación relacionada a la asesoría que solicitan, (ejemplo: actas de nacimiento, credencial de elector, contratos, etc.

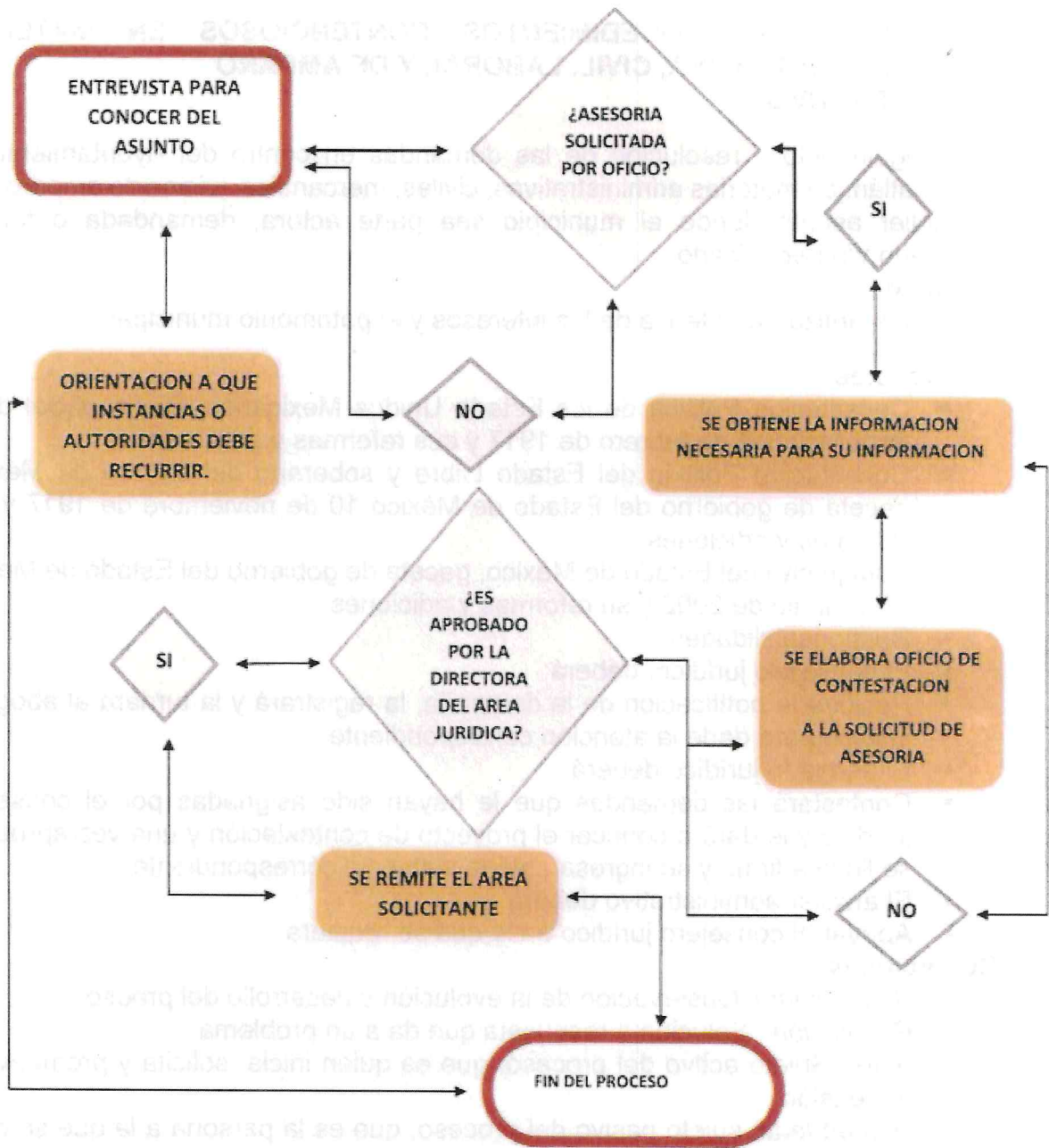
Resultados

El servidor público y/o empleado del Ayuntamiento constitucional de Xonacatlán conocerá las alternativas y posibles soluciones a su problemática

Políticas

- La atención ser cordial, transparente, y con apego a las normas vigentes
- Las asesorías y orientaciones se conducirán en todo momento con respeto y veracidad
- La asesoría se otorgará en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm
- La asesoría se brindará sin discriminación alguna, a todos los ciudadanos del municipio de Xonacatlán
- Al concluir la asesoría, el ciudadano deberá registrarse en el libro correspondiente, al fin de llevar un control de actividades
- Desarrollo
- Entrevista personal con el solicitante de la asesoría para conocer de asunto y en su caso canalizarlo a la autoridad competente

- En caso de que la asesoría sea solicitada por oficio se harán las preguntas necesarias para conocer la materia del asunto y datos relevantes
- Se analiza la información y motivación del procedimiento y acciones a seguir, en un término de 15 días hábiles
- Una vez aprobado el oficio de contestación, el consejero jurídico firma el oficio y se remite al solicitante.



c).- JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL Y DE AMPARO OBJETIVO

Dar seguimiento y resolución de las demandas en contra del Ayuntamiento de Xonacatlán, en materias administrativas, civiles, mercantiles, juicios de amparo y en cualquier asunto donde el municipio sea parte actora, demandada o tercero interesado y/o perjudicado

Alcance

Garantizar la defensa de los intereses y el patrimonio municipal

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de México, gaceta de gobierno del Estado de México 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones
- Código civil del Estado de México, gaceta de gobierno del Estado de México 07 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones
- Responsabilidades
- El consejero jurídico, deberá:
- Recibirá la notificación de la demanda, la registrará y la turnará al abogado jurídico para darle la atención correspondiente
- El abogado jurídico deberá
- Contestará las demandas que le hayan sido asignadas por el consejero jurídico y le dará a conocer el proyecto de contestación y una vez aprobado se lleva a firma y se ingresa ante la instancia correspondiente
- El auxiliar administrativo deberá
- Apoyar al consejero jurídico en lo que se requiera

Definiciones

Seguimiento: Observación de la evolución y desarrollo del proceso

Resolución: Solución o respuesta que da a un problema

Actor: Sujeto activo del proceso, que es quien inicia, solicita y promueve la pretensión

Demandado: sujeto pasivo del proceso, que es la persona a la que se dirige la pretensión

Insumos

Documentación que se ofrezca como prueba en el escrito de contestación de demanda

Resultados

Obtener la resolución favorable a los intereses del ayuntamiento constitucional de Xonacatlán, Estado de México

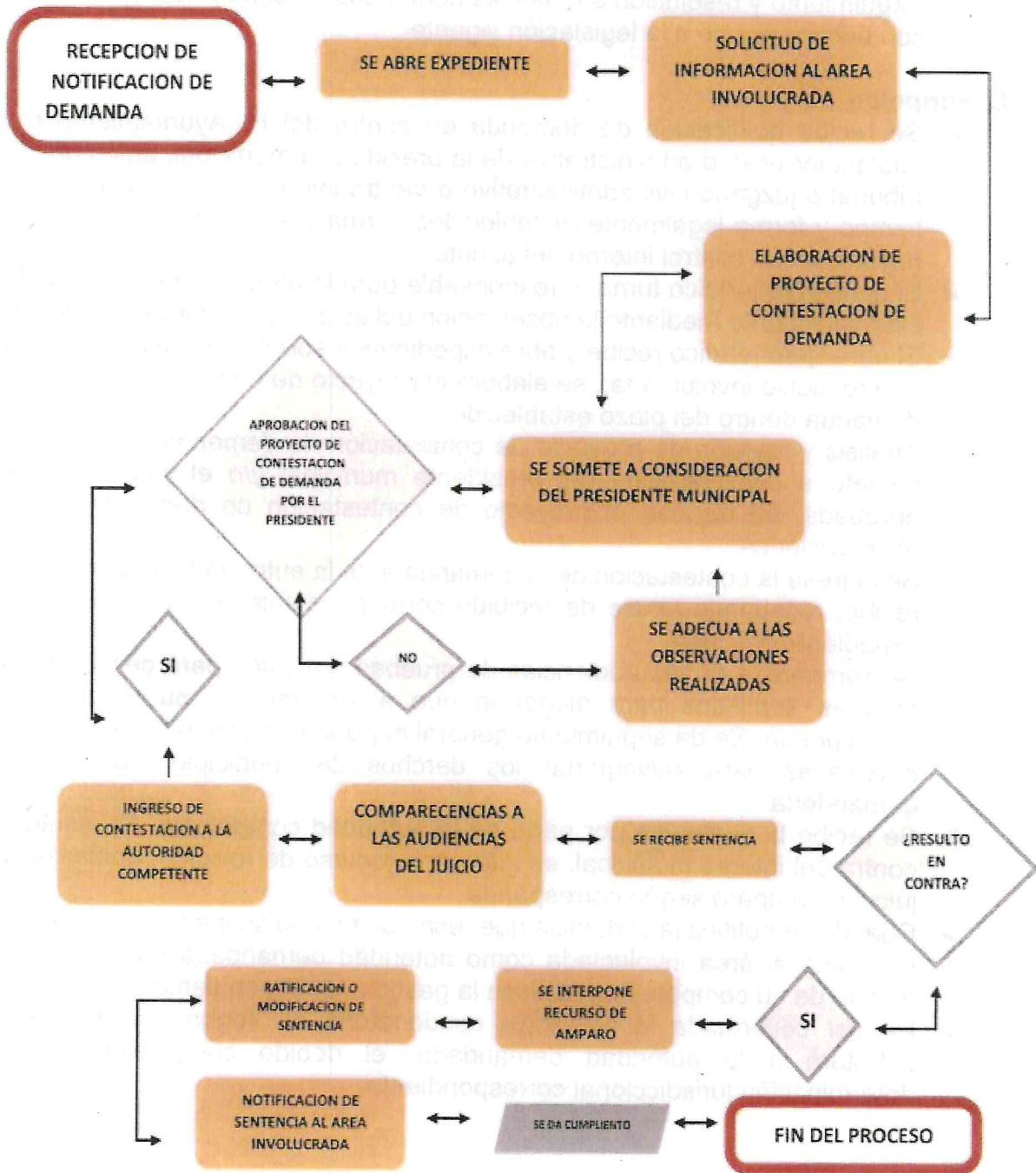


Políticas

Seguimiento y resolución a todas las demandas en contra del ayuntamiento, con estricto apego a la legislación vigente

Descripción

- Se recibe notificación de demanda en contra del H. Ayuntamiento o de cualquier unidad administrativa de la presidencia municipal, ante cualquier tribunal o juzgado civil administrativo o del trabajo para dar seguimiento en tiempo y forma legalmente establecidos. Firma y sella acuse de recibido y registra en su control interno del asunto
- El consejero jurídico turna al responsable para la atención de la demandas. Da seguimiento mediante la observación del estado procesal de la demanda
- El consejero jurídico recibe y abre expediente y solicita información del área que resuelve involucrada; se elabora el proyecto de contestación dentro de demanda dentro del plazo establecido
- Análisis y revisión de proyecto de contestación de demanda si procede se somete a consideración del presidente municipal y/o el síndico, de ser aprobada, se regresa el proyecto de contestación de demanda con las observaciones
- Se ingresa la contestación de la demanda ante la autoridad competente para recibir, recabando acuse de recibido correspondiente el cual se integra al expediente del caso
- Se comparece de las audiencias de pruebas y algaros para desahogar las pruebas admitidas para alegar lo que al derecho de su representada corresponda. Se da seguimiento general al juicio realizando las actuaciones necesarias para salvaguardar los derechos del municipio y/o autoridad demandada
- Se recibe la sentencia por parte de la autoridad competente. Si resulta en contra del interés municipal, se interpone recurso de revisión, apelación y/o juicio de amparo según corresponda
- Cuando se notifica la sentencia que recae al recurso se informa el sentido de la misma al área involucrada como autoridad demandada para que en el ámbito de su competencia realicen la gestión correspondiente
- De ser confirmada la sentencia condenatoria en segunda instancia, se solicitará a la autoridad demandada, el debido cumplimiento de la determinación jurisdiccional correspondiente



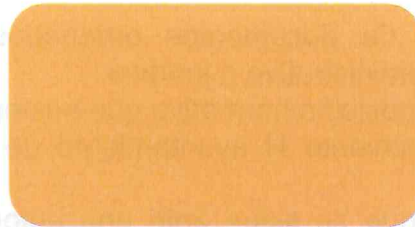


SIMBOLOGÍA

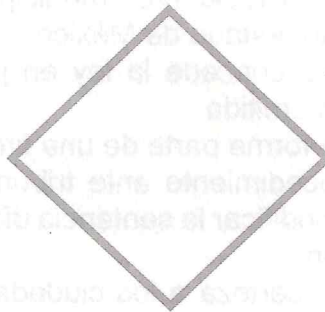
Inicio



Proceso



Decisión



Conectores





Glosario

- Alegatos:** Argumentos verbales o escritos, que formulan las partes de un juicio.
- Archivo:** Conjunto organizado de documentos que resguarda la información generada o recibida.
- Asesoría:** Brindar información a una persona para realizar alguna actividad.
- Asesoría jurídica:** Orientación legal que proporciona la unidad jurídica.
- Canalizar:** Orientar hacia un objetivo.
- Competencia:** Facultad legal que tiene una autoridad para conocer y resolver determinados asuntos.
- Controversia:** Conflicto o desacuerdo de carácter jurídico entre dos o más partes.
- Expediente:** Conjunto de documentos ordenados relacionados con un asunto administrativo o jurídico.
- Fundamento legal:** Disposición normativa que sustenta un acto o resolución H. Ayuntamiento H ayuntamiento de Xonacatlán, estado de México.
- Juicio:** Proceso que se sigue ante una autoridad jurisdiccional para resolver una controversia.
- Legalidad:** Principio que establece que las autoridades solo pueden actuar conforme a lo que se establece en las leyes.
- Presidente municipal:** Presidente municipal del h ayuntamiento de Xonacatlán, estado de México.
- Recurso:** Acción que concede la ley en juicio, para reclamar contra la resolución emitida.
- Rubrica:** Trazo que forma parte de una firma.
- Segunda instancia:** Procedimiento ante tribunales superiores con el fin de anular o modificar la sentencia dictada por un tribunal inferior en jurisdicción.
- Seguridad jurídica:** Dar certeza a los ciudadanos, de su persona, familia y patrimonio están protegidos por leyes y sus autoridades para que, en caso de llevarse a cabo un procedimiento legal, este sea apegado a un marco jurídico.
- Servidor público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública.
- Veracidad:** Se refiere a la verdad y a lo verdadero.



REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad Jurídica del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027.

Segunda edición, febrero de 2026. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad Jurídica del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027

DISTRIBUCIÓN

El original del presente manual de organización se encuentra en dominio de la Unidad Jurídica, así como en la Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad Jurídica del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027,

DIRECTORIO

Unidad Jurídica ubicada en Plaza Juárez, número uno, colonia centro, Xonacatlán, Estado de México, Teléfono: 7192860272





AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

Validación



Joaquín Ruiz Esquivel

Presidente Municipal Constitucional De Xonacatlán



Xicotencatl Cardoso Brito

Secretario Del H. Ayuntamiento De Xonacatlán



Edgar Segura Díaz

Titular de la Unidad Jurídica

Del H. Ayuntamiento De Xonacatlán



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
FEBRERO 2026	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de logotipos Actualización de índice de contenido Estructura orgánica Cambio y actualización de organigrama Complementación de información Actualización de información (nombres, puestos)



CRÉDITOS

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

RESPONSABLE DE SU REVISIÓN

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

Responsable de su revisión
Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta de la Comisión de Reglamentación municipal